



Subvenciones para actuaciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe. Bases Reguladoras y Convocatoria. Extremadura.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de Extremadura

Objeto

El presente Decreto 171/2022 tiene por objeto establecer las bases reguladoras de ayudas para la realización de actividades y proyectos en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y convocar estas ayudas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estas ayudas tendrán como finalidad promover un desarrollo socioeconómico sostenible en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe.

Las subvenciones serán del 100 % del coste subvencionable. La cuantía mínima de la subvención será de 10.000 € y la cuantía máxima, en función del tipo de beneficiaria, conforme se indica a continuación:





- a) Ayuntamientos: 200.000,00 €.
- b) Las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro: 25.000,00 €.
- c) Resto de beneficiarias: 50.000,00 €.

Mediante anuncio de 28 de septiembre publicado en el DOE de 10 de octubre se da publicidad a la composición de la Mesa de Valoración de esta convocatoria.

Beneficiarios

Podrán resultar beneficiarias de las ayudas reguladas por el presente decreto las siguientes entidades o personas:

- a) Los Ayuntamientos de los municipios situados en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe.
- b) Las entidades empresariales que tengan la consideración de pequeñas y medianas empresas, cuya sede social esté radicada en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe y cuya actividad principal se desarrolle en ella.
- c) Los empresarios autónomos en los siguientes supuestos:





- 1º) Cuando su residencia y actividad se localicen en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe.
- 2º) Cuando residan en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe y pretendan implantar su actividad en ella.
- 3º) Cuando no residan en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe pero vengan realizando en el interior de este parque nacional actividades productivas de carácter artesanal ligadas al sector primario, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación de dicho parque.
- d) Las personas físicas residentes en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe.
- e) Las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y cuya sede social o la de alguna de sus secciones o delegaciones radique en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe, siempre y cuando entre sus fines estatutarios figure expresamente la realización de actuaciones en materia de conservación o uso sostenible de los recursos naturales, de protección del patrimonio histórico artístico o de promoción de la cultura





tradicional. Para ello, es requisito que estén inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Junta de Extremadura o en el registro nacional correspondiente al menos con 1 año de antigüedad con respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria a la que concurran.

Aquellas entidades no inscritas en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Junta de Extremadura, pero sí en el registro nacional correspondiente, deberán haber realizado actividades en la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de conservación, en el periodo de un año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura. Es decir, el día 14 de marzo de 2023 se abrirá el plazo de presentación y el 15 de mayo será el día de cierre de plazo para la presentación de las solicitudes.

Documentos adicionales

Extracto

Real Decreto 171-2022

Decreto 63-2023 Modificación

Anuncio mesa valoracion

mod-decreto-171-2022